

# DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**Precios de suscripción..** En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

*Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.*

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«CONGRESO.--Abrese sesión 3'05. Presidencia Dato.

Apruébase Administración.

Romero combate colegio único. Considéralo perturbador. Protesta menores. Protesta fórmulas vienen empleándose.

Contesta Lombardero.

Chaves apoya enmienda art. 296, proponiendo limítese número Interventores.

Presidente Consejo contéstale.

Azcárate solicita aclaración sobre posibilidad sea aplicable art. 29 ley Electoral.

Presidente Consejo contesta podía aplicarse art. 29, pero no podía admitirse enmienda. Deséchase.

Llorente apoya otra, y otra Testor. Deséchanse.

Romero pregunta cuando sancionaráse ley alcoholes.

Presidente Consejo dice ultimanse disposiciones promulgarla.

Maciá ruego carreteras, adhiriéndose Pinaes.

Ministro Fomento promete estudiarlo.

Burgos solicita concurso para construcción ferrocarril Ayamonte (Huelva).

Ministro promete estudiarlo.

Pónese discusión presupuesto Hacienda. Deséchase enmiendas capitulos 1.º y 2.º Apoya una al segundo aumento personal Badajoz.

Gimeno Rodrigo voto particular pidiendo aumento personal.

Enmiendas Crespo y Romero.

Apruébase dictamen sobre gastos contribuciones rentas públicas y posesiones Golfo Guinea.

Acordóse reunión secciones.

Levántase 6'20.

SENADO.—Abrese sesión á las 3'30. Presidencia Azcárraga.

Fomento contesta preguntas sesiones anteriores.

Sol Ortega explana interpelación Gobernador Barcelona tratado hacer justicia faltado ley. Quiere conste no es defensor jugadores multados recursos hállanse cárcel. Cita caso Madrid no llevádose cárcel ningún industrial falta pago multas. Hablando muchos barberos multados, dice sociedad recreos establecido barberías sus locales, siendo muchos los arruinados. Pide opinión.

Ministro refiriéndose clausura Alcáceres gran pena, extráñase Gobernador forma ordenó clausura establecimientos. Dícese cónsules llamaron atención Gobernador por actos inmorales cometíanse trata licitud juego burro. Dice suspenderlo Gobernador infringía Código penal. Habla suspensión feria domingo Bellcaire. Considera debe permitirse.

Ministro dice ante todo interesa Gobierno conducta autoridades suya propia quede perfectamente esclarecida sin sombra arbitrariedades llegado afirmarse Gobernador extralimitádose funciones no ha querido decir son faltas aquellos establecimientos Alcázar. Extráñase pregunta héchole cuando sobre Juez distrito Atarazanas decretó procesamiento ambos encargados por juegos prohibidos respecto cierre. Esplica establecimientos había cuatro salas con solo fin atraer mesa juego y prostitución, estas son industrias, espero Cámara levántese alguien para decir Gobernador no puede negar autorización esos espectáculos que bajo contrato arte son cosa peor juego burro en lícito, pero no consiéntese después doce media noche y casa cométese tres veces falta quedara prohibido por desobediencia Gobernador puede fijar hora deben terminar juegos aun lícitos establecimientos. Respecto feria dice reconocimiento existencia debe hacerse Real orden conforme Instituto Reformas sociales como no tramítase expediente suspendióla.

Orden día.—Reanúdase Estado. Rectifican Buen, Labra.

Moreu contestando Ministro.

Trátase definitivamente proyectos ley. Dase cuenta despacho ordinario.

Levántase 7'30.»

Orense 4 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
**Tomás Alonso Zabala.**

---

Relación de los individuos á quienes se expidieron por este Gobierno licencias de caza, uso de armas y pesca, durante el mes de Noviembre último.

Nombres, vecindad y clase de licencia

Sres. D.

Benito Salgado, de Bande, licencia de caza.
Lisardo Isla, del Bollo, idem.
Manuel Lastra, de Orense, idem.
Manuel Malingre, de idem id.
Jacinto Fernández, del Bollo, id.
Manuel González, de Amoeiro, uso de armas.
Secundino Rodríguez, de Carballino, licencia de caza.
Darío Cela, de idem id.
José Gómez Alvarez, de Cea, id.
Servando Formoso, de Esgos, id.
Casimiro Dominguez, de Viana, idem.
Austragísimo Bernardino Vega, de la Peroja, idem.
Antonio Pérez Calvo, de Orense, uso de armas.
Sixto Fernández, de la Merca, id.
José Pazos, de Verín, licencia de caza.
Adolfo Neira, de Rubiana, idem
Ramón González, de Canedo, id.
Gumersindo Moreiras, de Celanova, uso de armas.
Francisco Pérez Devesa, de Allariz, licencia de caza.
Andrés Rodríguez, de Orense, id.
Eladio Gallego, de idem id.
Jesús Alonso, de Viana, idem.
Manuel González, de Irijo, idem.
Emilio González Alvarez, de Orense, idem.
Epifanio Azpilcueta, de San Ciprián de Viñas, idem.
José Pateiro, de Cartelle, idem.
José Santiago Taboada, de Ginzo, idem.
Juan Benito Quintas, de Bande, idem.
Cesáreo Quintas, de idem id.
Luis Taboada, de Castro Caldelas, idem.
José Fernández Rey, de la Teijeira, idem.
Ricardo Rodríguez Dorado, de Orense- idem.
Ramón Quintairos, de Allariz, uso de armas.
José M.ª Veiras, de Baños de Molgas, idem.
Pedro Vidal, de Orense, idem.
Camilo Rodríguez, de la Teijeira, licencia de caza.
Modesto Rodríguez, de Orense, uso de armas.
José Fernández, de Allariz, licencia de caza.
Basilio Orbán, de Pereiro, uso de armas.
Ruperto Silva, de Bande idem.
Francisco Rodriguez Pérez, del Barco, licencia de caza.
Antonio Casero, de Carballino, idem.
Celso Failde, de Orense, idem.
Manuel Doniz, de Boborás, uso de armas.
Antonio Touron, de Canedo, id.
Daniel Marco Olmos, de Orense, licencia de caza.
Antonio Miranda, de Amoeiro, idem.
César Alvarez, de Allariz, idem.
Eduardo Castro, de Celanova, id.
Antonio Tejada, de Lovios, idem.
Antonio Villarino, de Cea, idem.
Benito. Vidal, de Orense, idem.

**Tarifa 4.ª**

*Orden civil*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Benito García Portela | La Vega | Farmacéutico | 88 | 14'08 | 102'08 | 6[illegible] |
| 13 | Bautista Yañez | Idem | Veterinario | 44 | 7'04 | 51'04 | [illegible] |
| 14 | Matías Carracedo Anta | Carracedo | Idem | 44 | 7'04 | 51'04 | [illegible] |

*Orden judicial*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Nicasio Vega Martínez | La Vega | Notario | 99 | 15'84 | 114'84 | [illegible] |
| 16 | Secretario del Juzgado | Idem | Secretario | 22 | 3'52 | 25'52 | 1[illegible] |

RESUMEN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Importa la tarifa 1.ª | 128 | 20'48 | 148'48 | 8'91 |
| Idem la 2.ª | » | » | » | » |
| Idem la 3.ª | 58'66 | 9'39 | 68'05 | 4'07 |
| Idem la 4.ª | 297 | 47'52 | 344'52 | 20'66 |
| Idem la 5.ª, sección 1.ª | » | » | » | » |
| Total | 483'66 | 77'39 | 561'05 | 33'64 |

Importa esta matrícula la cantidad total de seiscientas noventa y una pesetas cuarenta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y re[...] Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

La Vega á 30 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Magín Murias.—El Secretario, Tiberio F. Vidal.

Don Tiberio Fernández Vidal, Secretario del Ayuntamiento de la Vega.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de [...] desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

La Vega á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Tiberio F. Vidal.—V.º B.º: El Alcalde, Magín Murias.

[...] provinci[...]

TESORERÍ[...]
DE LA PROV[...]

Según me [...] Arrendatario de [...] é impuestos de es[...] en uso de las facult[...] confiere el art. 18 de[...] ción de recaudación de[...] Abril de 1900, ha nombra[...] Don Antonio González Casas, auxiliar de la recaudación para la cobranza en su período ejecutivo de las contribuciones é impuesto de cédulas personales del Ayuntamiento de la Merca, comprendido en la zona del partido de Celanova.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, quienes guardarán á dicho funcionario las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 2 de Diciembre de —908.—El Tesorero, *Luis Figueroa.*

*Reg. núm.* 6199

## INSPECCIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

*Edicto*

D. Antonio Campos Torreblanca, nombrado por Real orden de 5 del actual, Jefe de la Inspección de Hacienda de esta provincia, ha tomado posesión de su cargo.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 15 de Octubre de 1903, se hace público en el «Boletín Oficial», interesando de las autoridades le faciliten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cargo.

Orense 30 de Noviembre de 1908.—P. S., *Eduardo Rejia*

*Reg. núm.* 6198

## AYUNTAMIENTOS

*Leiro*

El día 14 de Diciembre próximo, de nueve á diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de este término, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta para el arriendo por término de un año, ó sea desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1909, del arbitrio municipal sobre degüello de reses para el consumo público, bajo el tipo de 4.620 pesetas.

Para poder tomar parte en [...] se [...] piará [...] rán en p[...] sidente de la Comisión dentro de la primera media hora señalada para la subasta, no siendo admisibles las que no cubran el tipo de 4.620 pesetas, las que carezcan de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite el depósito de la fianza provisional.

El rematante queda obligado á consignar como fianza definitiva el 12 por 100 de la cantidad importe del remate y á satisfacer éste en cuatro plazos: el primero el día 5 de Febrero; el segundo el 5 de Mayo; el tercero el 5 de Agosto y el cuarto el 5 de Noviembre de 1909.

Para el bastanteo de poderes que hayan de exhibirse en este acto, se designa al Letrado D. Manuel Alonso, vecino de Ribadavia.

La tarifa y pliego de condiciones á que se sujeta este arbitrio se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leiro 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Eduardo Soto.

*Modelo de proposición*

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal número..... que acompaña, ofrece por el arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses para el consumo público que saca á subasta el Ayuntamiento de Leiro, según edicto inserto en el «Boletín Oficial» número... de... de... la cantidad de..... (en letra) pesetas y se obliga á cumplir cuanto se consigna en el pliego de condiciones de este arriendo.

Acompaña el resguardo que acredita haber hecho el depósito de la fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador)

*Reg. núm.* 6207

*Castrelo de Miño*

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento

...obernador,
...omás Alonso Zabala

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Anuncio*

Cumpliendo lo dispuesto en el art 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, y á los efectos que preceptúa el art. 22 del mismo, se anuncia vacante para su provisión interina la escuela de Cesures, en el Barco, con el haber anual de 312'50 pesetas.

Se concede un plazo de cinco días para la presentación de solicitudes que los aspirantes dirigirán al Sr. Gobernador Presidente, acompañando la hoja de servicios, si las tuviesen, ó la documentación que las disposiciones vigentes exigen para solicitar dichas plazas.

Orense 4 de Diciembre de 1908.—El Secretario, *José Alvarez.*

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Estimando atendibles las reclamaciones formuladas por varios aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se amplíe hasta treinta y cinco años la edad señalada en la Real orden de convocatoria de 11 del corriente para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el expresado Cuerpo, y que puedan también tomar parte en dichas oposiciones los que posean el título de Maestro superior de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1908.—Sánchez Guerra.—Sr. Director general de Obras públicas.

*(Gaceta núm. 333)*

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

## Año de 1908 — Ayuntamiento de La Vega — Consta de 7.251 habitantes y le corresponde la 8...

***COPIA DE LA MATRICULA** que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que... en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:*

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | Calle y número de su casa habitación | Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye | Cuota para el Tesoro — Pesetas | Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas | Total de cuotas y recargos — Pesetas | 6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas | 20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas | Total general |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Tarifa 1.ª** | | | | | | | | |
| | *Clase 9.ª* | | | | | | | | |
| 1 | Ramón López Revilla | La Vega | Vendedor de Jergas y alforjas | 52 | 8'32 | 60'32 | 3'62 | | |
| 2 | Francisco González Vázquez | Idem | Tejidos ordinarios de cáñamo y estopa | 52 | 8'32 | 60'32 | 3'62 | | |
| | *Clase 12.ª* | | | | | | | | |
| 3 | Pedro Martínez Gonzalez | Jares | Aceite y vinagre | 24 | 3'84 | 27'84 | 1'67 | | |
| | **Tarifa 3.ª** | | | | | | | | |
| 4 | Manuel Rodríguez | Santa Cristina | Una rueda molino seis meses | 19 | 3'04 | 22'04 | 1'32 | | |
| 5 | Fernando Escuredo Santalla | Sanfiz | Idem id. | 19 | 3'04 | 22'04 | [illegible] | | |
| 6 | Juan Fernández | Candeda | Una rueda menos tres meses | 6'50 | 1'04 | 7'54 | | | |
| 7 | Cándido Armesto Barrio | Alberguería | Idem id. | 6'50 | 1'04 | 7'54 | | | |
| | *Real orden de 25 e Abril de 1904* | | | | | | | | |
| 8 | Manuel Rodríguez | Santa Cristina | Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica | 2'85 | 0'46 | 3'31 | [illegible] | | |
| 9 | Fernando Escuredo Santalla | Sanfiz | Idem | 2'85 | 0'46 | 3'31 | [illegible] | | |
| 10 | Juan Fernández | Candeda | Idem | 0'98 | 0'16 | 1'14 | 0'06 | | |
| 11 | Cándido Armesto | Alberguería | Idem | 0'98 | 0'15 | 1'13 | [illegible] | | |

...dron... *Reg. núm.* 6211

---

*Arnoya*

El domingo 13 del corriente, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta para el arriendo del impuesto sobre degüello de reses durante el próximo año de 1909, bajo el tipo de 4 000 pesetas.

La licitación será por medio de pliegos cerrados en papel de clase 11.ª y ajustados al modelo que se inserta á continuación, siendo necesario depositar previamente en la caja municipal, ó ante la Comisión que preside la subasta, el importe del 5 por 100 del tipo señalado.

El día 20 del actual á la misma hora, se admitirá la mejora del 2 por 100 del remate, abriéndose licitación verbal durante media hora; y en el caso de no presentarse licitadores que cubran el tipo en el primer día, se admitirán en el segundo las proposiciones que se presenten por pliegos, y seguidamente se abrirán las posturas orales.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el arriendo, se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlo cuantos lo crean conveniente hasta el momento de celebrarse la subasta.

Arnoya 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

*Modelo que se cita*

D. ..., vecino de...., con cédula personal número...., se compromete á arrendar el arbitrio sobre degüello de reses durante el año de 1909, en la cantidad de.... pesetas, sujetándose á las condiciones que constan en el expediente.

(Fecha y firma del proponente)

*Reg. núm.* 6220

---

*Carballeda de Valdeorras*

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio ... Oficial» ... parte ... inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los habitantes de este término puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión que les convenga.

Villadequinta de Carballeda, Diciembre 2 de 1908.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

*Reg. núm.* 6219

---

## JUZGADOS

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de instrucción de este partido para cumplimentar carta orden de la Superioridad, acordó se citen en legal forma á medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, á Pedro Carril Casar y José Benito Valdés, vecinos que han sido de Sobrado, en Barbadanes, Ramiro López Rodríguez y Francisco López Lagoa, vecinos que fueron de Moreiras en Toén, y ausentes todos en ignorado paradero en América, á fin de qae el día cuatro del próximo mes de Diciembre y hora de nueve, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de la causa criminal pendiente sobre lesiones contra Vicente Cruz Araujo y otros.

Y para que sirva de citación á los indicados sugetos, libro la presente en Orense á veintisiete de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. S., Manuel F. López.

*Reg. núm.* 6179

---

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Allariz

Por medio de la presente se cita y llama al procesado en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones, Ruperto Pérez Gómez, de 16 años, hijo de Vicente y de Pastora, soltero, labrador, natural y vecino de Cerdeira, Municipio de Junquera de Ambía, de este partido, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, si...uientes al d... ...ta requisitor... ...cial» de la... ...ta de Madri... ante este Juzgado... ...tiago, número 4; b... miento que en otro ca... comprendido en el núm... cero del artículo 835 de... de Enjuiciamiento criminal, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y encargo á los demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa por estar acordada su prisión provisional.

Allariz veintisiete de Noviembre de mil novecientos ocho.— Antonio Bascón.— El Escribano, César Alvarez.

*Reg. núm,* 6206

---

Don Leopoldo Barjacoba García, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Verín.

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, hago saber que en el sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de dinero y otros efectos al comerciante de esta villa don Lino García, y por consecuencia de cuyo hecho han sido declarados procesados como autores del mismo Arturo Ramos Barreira y otros vecinos de esta villa, se ha dictado con fecha 18 del actual auto de terminación, en el que se acordó se remitiese aquél á la Audiencia provincial de Orense, previo emplazamiento de los procesados, para que en el término de diez días compareciesen ante dicha Audiencia con objeto de nombrar Abogado y Procurador que les defienda y represente en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les serán nombrados de oficio y como de la diligencia su citación del mencionado procesado para que compareciese ante este Juzgado con objeto de serle practicada tal diligencia del emplazamiento, aparece que se ausentó para Buenos Aires, sin que se conozca su domicilio, por providencia de esta fecha dictada ...vecientos ocho. ...

*Reg. núm.* 6205

---

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario que instruye por amenazas y disparo de arma de fuego á Dolores Fernández, vecina del pueblo de Pousa de Villarrubín, Alcaldía de la Peroja, acordó citar á medio de la presente al testigo José González, también vecino de aquel pueblo, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado para declarar en ol citado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orense veintinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. S., José Gómez.

*Reg. núm.* 6204

---



---

IMPRENTA DE A. OTERO
*San Miguel* 15